



## Presentación

**Actualidad Civil** es una Revista mensual editada por LA LEY que cuenta con una larga trayectoria de prestigio científico, rigor profesional y calidad editorial. Entre sus números, tanto los del pasado siglo, como los del primer cuarto de esta centuria, encontramos a los mejores juristas —entre académicos y profesionales— de nuestro país. Los autores y editores de LA LEY somos muy conscientes de la transcendencia de la investigación científica como motor de cambio del mundo, así como de su imprescindible traslación al cotidiano ejercicio de nuestros derechos e intereses legítimos.

La Revista **Actualidad Civil** —que asienta sus raíces en una dual dirección y coordinación conformada, respectivamente, por prestigiosos académicos —Sonia Calaza y Xabier O’Callaghan— y relevantes profesionales —Mercedes De Prada y Ana María Gómez Megías—, así como por tres órganos de orientación, gestión y edición: Comité Científico, Consejo de Redacción y Equipo Editorial, integra, entre sus secciones, toda la estructura —ordinaria y orgánica— del Derecho Civil, columna vertebral del ordenamiento jurídico, incluyendo también el Derecho Internacional Privado, y debidamente asistidos del Derecho Procesal, para aquellos supuestos en que hubiere discrepancias, controversias o, de forma menos disonante, interpretaciones divergentes del Derecho sustantivo; y del Derecho Mercantil, en aquellas materias que necesariamente comparte con el Derecho Civil. Sus ocho Secciones dan buena muestra del contenido de la Revista. Al término de este documento, se enumeran estas Secciones con expresa mención de sus Coordinadores.

La Revista **Actualidad Civil** tiene como finalidad prioritaria la investigación científica. La cobertura temática de **Actualidad Civil** se centra —como se ha anticipado— en el Derecho Civil. Esta Revista se encuentra dirigida a un público amplio y heterogéneo, tanto de la órbita jurídica —Notarios, Registradores, Magistrados, Fiscales, Letrados de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, Abogados, Procuradores, Graduados sociales— como de cualquier otra rama del conocimiento científico —extra muros de la Legislación, la Doctrina jurídica y la Jurisprudencia— que se relacionen —por su profesión: Médicos, Enfermeros, Psiquiatras, Psicólogos, Mediadores, Árbitros, Economistas, etc.— con el Derecho, y a la sociedad en su conjunto.

Los contenidos de **Actualidad Civil** responden a la nomenclatura de sus **ocho Secciones**. Cada sección está coordinada por un Académico o Profesional —en función de la temática abordada— y responde a los siguientes contenidos:



**Persona y Derecho: PyD**

**Coordinadora:**

**D.ª Mercedes Llorente Sánchez-Arjona**

*Profesora Titular de Derecho Procesal*



**Obligaciones y Contratos: OyC**

**Coordinador:**

**Mateo C. Juan Gómez**

*Socio de Buades Legal. Profesor Asociado Universidad de las Islas Baleares (UIB)*



**Derechos Reales e Hipotecario: DReH**

**Coordinadora:**

**D.ª Carolina del Carmen Castillo Martínez**

*Magistrada y Profesora de Derecho Civil de la Universidad de Valencia*



**Familia y Sucesiones: FyS**

**Coordinadora:**

**Belén Ureña Carazo**

*Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Marbella*

*Doctora en Derecho*



**Consumidores y Usuarios: CyU**

**Coordinador:**

**D. José María Fernández Seijo**

*Magistrado*



***Derecho Internacional Privado: DIPriv***

**Coordinador:**

**D. Javier Carrascosa González**

*Catedrático de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Murcia*



***Derecho Inmobiliario: DIInmb***

**Coordinador:**

**D. Alejandro Fuentes Lojo**

*Profesor y Abogado*



***Derecho Digital: DDig***

**Coordinador:**

**D. Álvaro Perea González**

*Letrado de la Administración de Justicia*

# Derecho de Contratos

## A fondo

### Ejecución hipotecaria: nulidad del pacto de vencimiento anticipado tras la adjudicación del bien por un tercero. A propósito de la Resolución de 10 de junio de 2022 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (1)

Foreclosure: nullity of the early expiration agreement following the adjudication of the property by a third party. On the decision of the General Directorate of Legal and Public Certainty issued on 10 June 2022

Mateo C. Juan Gómez

Socio Buades Legal

**Resumen:** Desde las reformas introducidas por la Ley 1/2013 y su necesaria interpretación a la luz de la Directiva 93/13, la cuestión relativa a la revisión de oficio de las cláusulas abusivas ha despertado gran polémica. Así, cuestiones tales como: en qué casos y en qué momentos procesales debe producirse dicho examen procesal; hasta qué punto supone un límite el artículo 552 LEC, obstaculizando ulteriores revisiones de oficio; cómo se conjugan los principios de efectividad, cosa juzgada y seguridad jurídica...se han venido planteando en la doctrina. En una nueva vuelta de tuerca, al hilo de la STS de 11 de septiembre de 2019, muchos tribunales realizaron un exhaustivo análisis de la cláusula de vencimiento anticipado en procedimientos judiciales en que ya había concurrido previamente un examen de oficio de cláusulas abusivas o incluso habiéndose tramitado incidentes de oposición. Proliferaron resoluciones declarando la nulidad y sobreseimiento de ejecuciones hipotecarias iniciadas muchos años antes. En este marco, si ya se hubiera dictado decreto de adjudicación a favor de un tercero e inscrito la transmisión de la propiedad en el Registro: ¿cabría el examen de oficio? ¿Podría declararse la nulidad del procedimiento?